



JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ

Ibagué, dos (2) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 2017-00247-00

Atendiendo aceptación del despacho frente a la solicitud de aplazamiento de audiencia incoada por el apoderado de la parte actora, se dispone:

CONVOCAR a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del apud normativo la cual será llevada a cabo el día **martes 28 de agosto de 2021 a las 09:00 a.m.**, la cual se llevará a cabo de forma virtual a través de la plataforma Lifesize, para efectos de agotar las actividades allí previstas, esto es, evacuar la etapa de conciliación, escuchar en interrogatorio a las partes, fijar el litigio, efectuar control de legalidad y decretar las pruebas.

Prevenir a las partes y sus apoderados que deben ingresar obligatoriamente a la citada audiencia por medio del link que será suministrado previo a la iniciación de la misma, so pena de las sanciones establecidas en el inciso final del numeral 4º del artículo 372 del CGP.

Advertir que conforme al numeral 11 del artículo 78 ibídem, es deber de los apoderados comunicar a sus representados la fecha y hora de la audiencia, así como citar a los testigos a las diligencias.

NOTIFÍQUESE,

EL JUEZ


GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez